

**DELEGACION DEL GOBIERNO****SECRETARIA GENERAL**

En cumplimiento de lo determinado en el art. 30.2 de la Ley Orgánica núm. 7/85 de 1 de Julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. núm. 158 de 3 de Julio) y a los efectos que en el mismo se determinan, se traslada la propuesta que se ha elevado a S.E. el Delegado Acctal. del Gobierno, la cual es del tenor literal siguiente:

Con esta misma fecha y conforme a lo ordenado por V.E. se procede a incoar a D. Mohamed Benaisa Abdel-Lah "El Malkry", n/ 5-7-68 en Farhana, Marruecos, h/ Benaisa y Rahma, soltero, expediente administrativo de expulsión del Territorio Nacional por los motivos siguientes, por encontrarse residiendo ilegalmente, carecer de medios lícitos de vida y por realizar actividades contrarias al orden público.

Se estima que los hechos anteriores pueden suponer infracción tipificada en el art. 26.1 apartados a), d) y f) de la Ley Orgánica núm. 7/85, anteriormente citada.

Al mismo tiempo se le comunica que se abre un período probatorio de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta notificación durante el cual podrá aportar y proponer la práctica de las pruebas que estime necesarias.

En Melilla, a 20 de Junio de 1991.

(9) El Instructor, Fdo.: Seguimundo Navarro Vizcaíno.

**JUZGADO DE LO PENAL****CEDULA DE CITACION**

Por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez de este Juzgado, se ha acordado con fecha de hoy, y en el Juicio Oral núm. 387/90, dimanante del Procedimiento núm.

, citar para el Acto del Juicio Oral señalado para el día 15 de Octubre a las 10'45 horas, ante este Juzgado, y en los locales, sitios en C/ General Macías, S/N a D. Mohamed Mensour, en ignorado paradero, en calidad de Testigo, y con apercibimiento que de no comparecer se le impondrá la multa de hasta 250 pts.

Y para su inserción en el B.O.C., expido la presente en Melilla, a 11 Julio de 1991.

(10) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA****NEGOCIADO ESTABLECIMIENTOS****A N U N C I O**

Vista la petición de Q.A.D., S.A., solicitando ampliar la actividad de su establecimiento de Café-Bar, sito en el Paseo Marítimo, s/n. (denominado Diselo Jazmín), a la de "PUB", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida ampliación, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes por escrito ante la Alcaldía.

Melilla, 19 de Julio de 1991.

(11) El Jefe de Sección, Fdo.: (Ilegible).

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva.

**E D I C T O**

Don José Francisco Segura Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Melilla.

Hago Saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que en esta Recaudación se siguen contra los deudores que a continuación se relacionan por el concepto de débitos a la Seguridad Social por períodos que se reclaman y débitos principales, se ha dictado la siguiente:

Providencia: No habiendo sido posible notificar al deudor a que este expediente se refiere conforme a lo dispuesto en el art. 105 del Real Decreto 716/1986, de 7 de Marzo, por resultar desconocido su paradero e ignorarse quien pueda representarle en esta ciudad, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 106, apartado 1, de la citada disposición reglamentaria, acuerdo requerirle por medio de edicto, que será publicado en el tablón de anuncios de la Excelentísima Corporación Municipal, para que en el término de 8 días contados a partir de la publicación del edicto, comparezca en estas oficinas para hacer efectivo, el importe de sus débitos, más los recargos y costas del procedimiento, o en